



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 107-2009-MPC

Cusco, 15 de junio de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de junio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la condecoración “**MEDALLA DE LA CIUDAD**”, es el más alto reconocimiento otorgado por la Municipalidad Provincial del Cusco, a las personas naturales y jurídicas que se distinguen de manera excepcional por su labor cultural, científica, tecnológica, social y de desarrollo al servicio del Cusco, siendo otorgada en Sesión Solemne por única vez y a nombre de la ciudad del Cusco;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-03-MC, se designa mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2009-MPC de fecha 10 de junio de 2009, la “Comisión Especial Medalla de la Ciudad - 2009”, Presidida por la Señora Regidora Leonarda Ayarza Romero de Brozovich e integrada por el Señor Regidor Benjamin Franklin Olivera Sarmiento y la Señora Regidora María Luisa Carazas Fernández Baca;

Que, la Comisión Especial Medalla de la Ciudad luego de haber efectuado la evaluación de las propuestas presentadas ha emitido el Dictamen N° 001-2009-Comision Especial Medalla de la Ciudad, a través del cual recomienda otorgar la condecoración “**MEDALLA DE LA CIUDAD**” a: Prof. Armando Valenzuela Lovon, Dra. Gloria Charca Puente de la Vega, Abog. Félix Tupayachi Pacheco, Magt. Mario Góngora Santa Cruz; Patrona Jurada del Cusco “Virgen Reyna de Belén” y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán Ltda.;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se puso a consideración del pleno del Concejo el Dictamen N° 001-2009-Comision Especial Medalla de la Ciudad a fin de adoptar el Acuerdo de Concejo que apruebe condecorar a quienes han sido propuestos por la referida comisión;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 34° y siguientes del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones, aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-03-MC y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR, a nombre de la ciudad de Cusco, con la "MEDALLA DE LA CIUDAD 2009" a la PATRONA JURADA DEL CUSCO "VIRGEN REYNA DE BELÉN".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración con la Medalla de la Ciudad será efectuada en Sesión Solemne de fecha 19 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. AYDEE LUNA LEZAMA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE